

ACUERDO DE CONCEJO N°.017 /2016-MPL.

Lambayeque Febrero 16 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° inciso 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales; así mismo en concordancia con el artículo 10 inciso 5 de la referida Ley, establece las facultades de los regidores de integrar, concurrir, y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales al Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004/2016-MPL de fecha 20 de enero del 2016 se aprobó la propuesta de conformación de comisiones ordinarias permanentes, quedando conformada la Comisión Ordinaria de Transito, Viabilidad y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Lambayeque integrada por los regidores Ing. Mg. Sc. Cesar Antonio Zeña Santamaría, Ing. Miguel Ángel Ydrogo Díaz e Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneyra.

Que, el artículo 104° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo establece que las comisiones de regidores son órganos consultivos y de fiscalización del Concejo Municipal, cuya finalidad es realizar estudios, análisis y evaluaciones que le encomiende el Pleno, sobre asuntos de su competencia, y en concordancia con el artículo 110 inciso b) y el artículo 124 inciso b) del referido Reglamento, corresponde a la Comisión de Tránsito, Viabilidad y Transporte establecer su Plan Anual de Gestión, que incluyan las actividades, proyectos y acciones de carácter permanente y temporal relacionados al ámbito de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 013/2016-MPL-SR de fecha 15 de febrero del 2016, la Comisión Ordinaria Permanente de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público presenta su plan de trabajo para el presente año, en el cual se establece los lineamientos generales, acciones, actividades y metas que se propone alcanzar con la finalidad de contribuir a mejorar el orden, tranquilidad, seguridad y a dinamizar la economía para mejorar la calidad de vida del ciudadano en la provincia de Lambayeque.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 16 de Febrero del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el



Pag. N°.002

A.C.017/2016

Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para el año 2016 presentado por la Comisión Ordinaria Permanente de Transito, Viabilidad y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLA

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia Recursos Humanos
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo G. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neegasua Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 24 FEB 2016